



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintidós de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030522020150127500

Con ocasión a la manifestación realizada por el apoderado del extremo demandante, se le reitera, que sus peticiones **únicamente deben ser remitidas desde la cuenta de correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados**, que conforme la consulta efectuada corresponde a ruizsalamancaabogados@gmail.com, de ahí que no resulte procedente tener en cuenta direcciones distintas a aquella para el trámite de sus solicitudes.

De otra parte, cumplida la inclusión el emplazamiento y comoquiera que los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JOAQUIN RODRIGUEZ BAUTISTA, no comparecieron a notificarse dentro del término del emplazamiento, el Juzgado les designa como curador ad litem a la Dra. **DANIELA RODRÍGUEZ HERRÁN**, quien se localiza en daniela.juridica95@gmail.com, y que funge como apoderada de las personas indeterminadas, para que la represente en este asunto. Comuníquesele telegráficamente la designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación se pronuncie sobre la aceptación del cargo, so pena de las sanciones de ley.

Por último, atendiendo la petición elevada por el apoderado del extremo actor en pretérita oportunidad, por secretaria remítase y/o compártase con el profesional, el link correspondiente del proceso de la referencia, teniendo en cuenta para ello que los permisos deben ser restringidos únicamente para poder ver el expediente.

Desde ya se advierte al togado que representa los derechos de la parte demandante, que no podrá realizar ningún tipo de modificación al expediente, tales como eliminar, agregar o cambiar el orden de los archivos.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Mc

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

17ce52565528bd13d199d0286146197fcb1fd36d636bd2680b32041ebb43e6c5

Documento generado en 22/06/2021 04:35:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>